



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

30 de junio de 2011

CARTA CIRCULAR NÚM. : 2011-1816-AV

A TODOS LOS ASEGURADORES DE INCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO

NOTIFICACIONES A LOS ASEGURADOS Y SUSCRIPTORES SOBRE LIMITACIONES EN LA CUBIERTA DE VACUNAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES

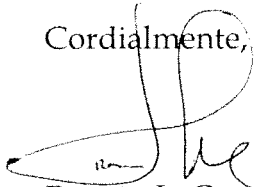
Estimados señoras y señores:

Esta Oficina ha recibido información sobre alegadas prácticas de aseguradores y organizaciones de servicios de salud de emitir notificaciones a sus asegurados o suscriptores indicando que sus cubiertas de salud no cubren algunas vacunas pediátricas, cuya cubierta es requerida por legislación federal o estatal. El alegado propósito de tal acción es proveerles a los asegurados o suscriptores evidencia de que cuentan con una cubierta limitada de plan médico y con esto poder acudir a un centro del Gobierno y sea allí donde se les administren las vacunas a los niños y adolescentes asegurados. De ser correctas dichas alegaciones entendemos que estaríamos ante un incumplimiento por parte del asegurador u organización de servicios de salud con el contrato de plan de cuidado de salud emitido por éste, además de constituir una práctica desleal y engañosa en el trámite de sus negocios.

Es de rigor destacar, que por disposiciones de la ley federal *Patient Protection and Affordable Care Act* (PPACA) los servicios de vacunación deben estar cubiertos como parte de los servicios preventivos en los planes médicos que no tengan el estatus de planes protegidos ("*non grandfathered plans*"), ni autoasegurados. Además, conforme disponen las leyes Núm. 165 de 30 de agosto de 2006 y Núm. 9 de 20 de enero de 2010, los aseguradores y organizaciones de servicios de salud están obligados a incluir como parte de sus cubiertas pediátricas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio y contra el cáncer cervical, respectivamente, sin limitaciones de dosis para estas vacunas.

En vista de lo anterior, estamos informando que cualquier desviación de las normas antes mencionadas, será sancionado de conformidad con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico aplicables a prácticas desleales.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Cruz Colón', written over the word 'Cordialmente,'.

Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros